

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2021-2022

Tesina para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos
Humanos

Activismo, cuerpo y patriarcado: violencia frente a las demandas feministas

Carmen Elizabeth García Zambrano

Asesora: Jenny Pontón Cevallos

Lectora: Sofia Zaragocin

Quito, septiembre de 2022

Dedicatoria

A nuestras ancestras, compañeras, hermanas de todas las diversidades que colocan las
cuerpas en cada protesta para reivindicar sus derechos.

Índice de contenidos

Resumen	VI
Introducción	1
Metodología	3
Capítulo 1. Movimiento feminista, cuerpo y violencia simbólica androcéntrica.....	5
1.1. Elementos que configuran un movimiento feminista.....	5
1.1.1. El cuerpo de las mujeres como repertorio de movilización.....	6
1.2. Violencia simbólica androcéntrica	7
1.3. Estudios sobre acciones sociales del movimiento feminista.....	10
Capítulo 2. Acercamiento al movimiento feminista en Ecuador: el cuerpo de las mujeres como repertorio	14
2.1. Violencia política contra las mujeres en el ejercicio del derecho a la resistencia – protesta	14
2.2. Acciones sociales del movimiento feminista en Ecuador para la reivindicación de.....	19
derechos.....	19
Capítulo 3. Habitus androcéntrico ecuatoriano frente a las demandas feministas	27
3.1. Habitus androcéntrico frente a la despenalización del aborto por violación.....	27
3.2. Habitus androcéntrico frente a la violencia contra las mujeres.....	32
Conclusiones	36
Referencias	39

Lista de Ilustraciones

Tablas

Tabla 2.1. Repertorios del movimiento feminista en Ecuador por la despenalización del aborto (2008-2021).....	20
Tabla 2.2. Repertorios del movimiento feminista en Ecuador por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres (2008-2021).....	24

Gráficos

Imagen 2.1. Performance el debate tendido en la calle.....	22
Imagen 2.2. Performance los torsos desnudos.....	23
Imagen 2.3. Resignificando espacios públicos y víctimas de femicidio.....	25
Imagen 2.4. Develación placa en memoria de las politizando la muerte de mujeres.....	26

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesina

Yo, Carmen Elizabeth García Zambrano, autora de la tesina titulada “Activismo, cuerpo y patriarcado: violencia frente a las demandas feministas”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos, concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, septiembre de 2022

CARMEN ELIZABETH GARCIA ZAMBRANO
Firmado digitalmente por CARMEN ELIZABETH GARCIA ZAMBRANO

Carmen Elizabeth García Zambrano

Resumen

La tesina se indagó desde la afirmación que el habitus androcéntrico se mantiene incorporado cuando los cuerpos de las mujeres son parte de los repertorios de la acción colectiva del movimiento feminista y lo que representa para la exigibilidad sus derechos. A pesar que Ecuador ha suscrito instrumentos internacionales en derechos humanos especializados en mujeres y ha creado legislación nacional específica en violencia contra ellas en todas las diversidades.

Esto se desarrolla sobre la base del concepto habitus planteado y desarrollado por Bourdieu. Se focaliza y limita en la percepción y apreciación de hombres de dos grupos generacionales (18-29 años y 30 años en adelante) por el alcance de la investigación. De manera que, esta tesina analizará las opiniones de hombres sobre dos repertorios puntuales en la reivindicación de los derechos de las mujeres en relación al concepto mencionado, a pesar que se reconoce que el androcentrismo atraviesa toda la sociedad ecuatoriana, como se detalla en la introducción, en especial aquellas que cuestionan el género en sus manifestaciones identitarias.

El primer capítulo se identifica los elementos claves que conforma la movilización social y se focaliza al repertorio como una acción social que representa la reivindicación de los cuerpos de las mujeres. Dado que el sistema patriarcal reacciona frente a estas acciones sociales, reproduciendo y sosteniendo la violencia simbólica contra ellas. Esta sección también aborda la performatividad desarrollada por Butler; para comprender la forma de percepción, apreciación y reproducción de patrones sociales, culturales e históricos de los hombres. Al final recoge un estado del arte sobre investigaciones que abordan el análisis de los repertorios del movimiento feminista que, si bien son similares al objeto del presente estudio, no se enfocan en el habitus.

En el segundo capítulo se estudian los instrumentos legales que conforman el bloque de constitucionalidad de Ecuador referente al derecho a la protesta y/o resistencia en relación a la violencia política y derechos conexos como la libertad de expresión, reunión, asociación, una vida libre de violencia e integridad personal. Además, se identifican repertorios del movimiento feminista realizados en Ecuador para exigir el

derecho a la salud sexual y reproductiva y una vida libre de violencia, de los cuales se analiza en el tercer capítulo.

En el tercer capítulo se analizan las opiniones de hombres de dos grupos etarios marcados, por un lado, jóvenes de 18 a 29 años, y por otros adultos de 30 años en adelante. Estas percepciones dilucidaran el comportamiento del habitus androcéntrico ante manifestaciones sociales de las mujeres, sobre todo aquellas que enfatizan sus cuerpos en la reivindicación de los derechos antes mencionados. Lo que se busca es identificar el habitus incorporado en el androcentrismo ecuatoriano frente a la reivindicación de derechos de las mujeres y examinar las reacciones patriarcales de los hombres ecuatorianos frente al cuerpo de las mujeres, sin alcance a las diversidades de identidad de género como repertorio del movimiento feminista para la reivindicación de sus derechos en Ecuador.

Introducción

El movimiento de mujeres y feminista en Ecuador es una lucha dinámica y continua durante la historia del país, región y mundo, por eso, analizar la acción colectiva de este movimiento frente a la reivindicación de derechos de las mujeres, como la despenalización del aborto y la salud sexual y reproductiva, es importante, en cuando la historia de la segunda ola del feminismo, conceptualizó al patriarcado como un sistema de dominio sexual (De Miguel 2011, 27). Lo que conlleva el control de cuerpos, más de las mujeres y las diversidades que las coloca en una condición de subordinación en razón del género.

No obstante, el desafiar al aludido sistema, tiene consecuencias de violencia simbólica sobre las mujeres, que se detonan frente a las acciones sociales colectivas del movimiento feminista que han cuestionado y progresivamente liberado los cuerpos de las mujeres de estereotipos e imaginarios patriarcas.

Por ello, Bourdieu (2000) menciona que el objeto de cualquier movimiento de subversión simbólica consiste en realizar un trabajo de construcción y deconstrucción simbólica que imponga nuevas categorías de percepción y de apreciación, para destruir el principio de división que producen tanto los grupos estigmatizadores como los grupos estigmatizados (Bourdieu 2000, 88), más aún cuando “el mundo social construye el cuerpo como realidad sexuada y como depositario de principios de visión y de división sexuales” (Bourdieu 2000, 11).

De acuerdo a los parámetros de Neveu Érik (2000) se identifica que existió la intención de cooperación en acciones para lograr respuestas a reivindicaciones conceptuales y materiales en movilizaciones sociales, en este caso de mujeres en la arena de conflictos sociales, con movilizaciones, huelgas, campañas para el reconocimiento de sus derechos, y la desmantelación del sistema androcéntrico, cuando se resignifican sus cuerpos (Neveu Érik 2000, 17-41), es decir, se consiguió el objetivo propuesto.

Aunque, Ecuador ha firmado instrumentos internacionales en derechos humanos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979,1980) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1995); y existe una legislación nacional ecuatoriana especializada

en garantizar el derecho a una vida libre de violencia hacia las mujeres, como es la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres; la violencia simbólica contra las mujeres se mantiene cuando ellas rompen o desdibujan los imaginarios patriarcales que son impuestos en sus cuerpos, pues no son comprendidos en el sentido que aborda Bourdieu y Butler.

Si bien el androcentrismo, patriarcado y machismo atraviesa a las mujeres y hombres en todas las diversidades que conforman la sociedad ecuatoriana, se identifica una tendencia histórica, visible, latente e imponente del grupo de hombres cisgénero a no comprender las luchas que abarcan los derechos de las mujeres en todas sus diversidades y el desconocimiento a la estructura violenta enraizada socio-culturalmente, cuando utilizan sus cuerpos como repertorios de exigibilidad en movilizaciones feministas. Por ello, la problemática de esta investigación se limita en la violencia simbólica de la estructura androcéntrica de hombres que se radican en Ecuador frente al cuerpo de las mujeres activistas, cuando es manifestado como repertorio del movimiento feminista; pues no comprende las cargas simbólicas, ni lo que representa resignificar los cuerpos de las mujeres como parte de la acción colectiva del movimiento feminista para alcanzar sus derechos.

Adicionalmente, se aclara que el ser mujer no se limita a lo biológico, sino al constructo social cultural que reconoce todas las diversidades de mujeres por la identidad de género, orientación sexual y cuerpos disidentes. No obstante, el tema de interés de este estudio es recoger repertorios históricos que cuestionen el sistema estructural que impone estereotipos al ser mujer. Con esto no se desconoce la lucha de mujeres de diversidades sexo-genéricas, sino que se trata de avanzar en un primer acercamiento a esta temática, para quizás en futuros estudios profundizar sobre las violencias contra los repertorios realizados por las mujeres de cuerpos disidentes.

Entonces, la pregunta planteada para el análisis transversal de la investigación es ¿De qué forma reacciona los hombres como parte del sistema patriarcal ecuatoriano frente a los cuerpos de las mujeres como repertorio del movimiento feminista para la reivindicación de sus derechos en Ecuador? Con el objetivo de analizar la forma de reacción de una parte del sistema patriarcal ecuatoriano cuando las mujeres utilizan sus cuerpos como punto neurálgico para que se reconozcan sus derechos en Ecuador.

Para ello se plantea los siguientes objetivos específicos de la indagación; por un lado, identificar el habitus incorporado en el androcentrismo ecuatoriano frente a la reivindicación de derechos de las mujeres; por otro, examinar las reacciones patriarcales de los hombres ecuatorianos frente a los cuerpos de las mujeres como repertorio del movimiento feminista en Ecuador. Estos objetivos parten de la hipótesis que el habitus está inserto en los hombres como parte del sistema patriarcal y se mantiene latente cuando los cuerpos de las mujeres como categoría cuestionan directamente al sistema que los controlan en razón del género.

Metodología

Para dar respuesta al problema identificado, se realizará una investigación cualitativa, exploratoria y descriptiva, donde el método que se empleará será la realización de grupos focales con hombres de acuerdo a dos categorías: jóvenes estudiantes, y adultos de la ciudad de Quito, pues a más de ser la capital de Ecuador, representa los espacios dónde más incidencia tienen las demandas sociales frente al gobierno y las funciones del Estado, a más de la revisión de fuentes secundarias.

En cuanto a la muestra, se utilizará la bola de nieve que consiste en que cada grupo pueda seleccionar a otros/as personas de la población investigada, partiendo del supuesto de que las personas no viven aisladas, es decir, cuentan con una red social sobre sus intereses y formación. La implementación de la investigación es presencial y contará con consentimiento informado con el objetivo de salvaguardar la privacidad de los informantes.

El presente documento se estructura en tres secciones, la primera contiene el fundamento teórico que se sostiene en la teoría crítica de los derechos humanos propuesta por Restrepo (2010) y Gallardo (2010) y en la perspectiva de género analizada por Lagarde (1996), que plantean a los derechos como conquistas históricas, en las que se visibiliza la opresión de las mujeres, pues su inclusión en lo humano ha trastocado la concepción del ser mujer, pero siguen siendo insuficientes los avances (Lagarde 1996, 6).

Adicionalmente, se analizará los cuerpos de las mujeres como repertorio de la acción colectiva desde los postulados de Melucci (1994) en la arena de conflictos sociales del movimiento feminista, identificando al habitus de los hombres ecuatorianos sobre los cuerpos sexuados de

las mujeres en el contexto de fechas conmemorativas para el movimiento feminista o casos de demanda social, en estos repertorios se identificará la violencia simbólica desde lo abordado por Bourdieu.

La segunda sección identifica estándares internacionales y nacionales que desarrollan el derecho a la protesta y/o resistencia y su relación con la violencia política contra las mujeres en actos reivindicativos de derechos, masculinidades, lo cual responde a garantizar el derecho a una vida libre de violencia. A la par se dilucida repertorios del movimiento feminista que han sido realizado en el marco de fechas conmemorativas o casos puntuales de exigibilidad de derechos donde los cuerpos de las mujeres han sido el eje para la incidencia política, no siendo los únicos.

La tercera sección analiza los dispositivos conceptuales que facilitan la comprensión de la violencia simbólica contra las mujeres frente a dos repertorios identificados en el capítulo 2 y la normativa específica que despliega el derecho a la protesta. Por tanto, se presenta el análisis de las reacciones del habitus androcéntrico de hombres frente a los cuerpos de las mujeres en contextos de acciones colectivas, en la arena de conflictos sociales de Ecuador, de acuerdo con las limitaciones identificadas en el presente estudio.

Capítulo 1. Movimiento feminista, cuerpo y violencia simbólica androcéntrica

La historia de la segunda ola del feminismo devela que sobre los cuerpos de las mujeres se han impuesto significados estereotipados desde el sistema androcéntrico, por ello, con la finalidad de poner en evidencia la concepción de objeto y mercancía que el patriarcado le otorga a las mujeres, el movimiento feminista ha realizado acciones colectivas - como la quema pública de sujetadores y corsés, la creación de espacios para conocer sus cuerpos y sexualidad-, para resignificar los cuerpos de las mujeres con base a la crítica al modelo impuesto del patriarcado (De Miguel 2011, 29). De esa forma las mujeres fueron apoderándose de sus cuerpos y lucharon por la reivindicación de sus derechos relacionados a la sexualidad y salud reproductiva, violencia en el ámbito privado, participación política, entre otros.

En ese sentido, la presente sección se fundamenta en la teoría crítica feminista y de derechos humanos para cuestionar los estereotipos impuestos a los cuerpos de las mujeres, analizándolos como repertorio de la acción colectiva en la contienda política del movimiento feminista para la reivindicación de derechos, y a partir de ello identificar el *habitus* de los hombres como parte del sistema patriarcal -no siendo el único- sobre los cuerpos sexuados de las mujeres. Así como de estudios previos relacionados al presente tema, los cuales destacan la identidad colectiva del movimiento feminista en la acción por la transformación de patrones patriarcales, heterocisnormados, con base a la identificación del contexto.

1.1. Elementos que configuran un movimiento feminista

La teoría crítica de los derechos humanos propuesta por Restrepo (2010, 13) y Gallardo (2010, 69) menciona que los derechos son producciones socio-históricas que tienen una transformación liberadora en contextos estructurales y discursivos asimétricos, en el que estos derechos se van conquistando progresivamente por movilizaciones sociales, utilizando múltiples acciones colectivas con base a la identidad de las y los actores sociales que las conforman.

La teoría propuesta por Melucci (1994) entiende por identidad colectiva al proceso de construcción, en que una actora o actor social tiene la capacidad para definirse a sí mismo y a su ambiente con base a las expectativas, evaluación de posibilidades e identificación de límites de su acción (Melucci 1994, 170-173). Es decir, la identidad colectiva produce estructuras

cognoscitivas comunes que dota de significado a las acciones que permite valorar e identificar el ambiente en el que se va a actuar.

Estas acciones interactúan de diferentes formas, pues pueden ser *incrustadas*, lo que abarca un amplio espectro de relaciones sociales cotidianas y rutinarias, o a su vez *distantes*, cuando las relaciones sociales son restringidas y no cotidianas, como señalan Mc Adam Doug, Tarrow Sidney, Tilly Charles (2005, 150-151). De esta manera, las y los individuos construyen orientaciones, hacen elecciones y adoptan decisiones en el contexto que perciben.

Este trabajo se centrará en los ciclos de agitación y protesta colectiva distantes que, ocurren cuando después del aumento de niveles de bienestar, viene una brusca caída en la capacidad del sistema para satisfacer las necesidades de la población, como lo explica Melucci (1994, 170), sobre todo cuando son fechas conmemorativas o de coyuntura por el debate de una ley. En ese sentido, en el siguiente apartado se aterrizará a la acción colectiva del movimiento feminista para dilucidar al cuerpo de la mujer como repertorio y lo que abarca serlo.

1.1.1. El cuerpo de las mujeres como repertorio de movilización

La identidad colectiva determinante para la toma de decisiones de las actrices y actores sociales en un movimiento social. Al respecto, Zapata (2005) plantea cuatro enfoques, de los cuales el que sobresale para esta investigación es la acción colectiva, como cambio por medio del movimiento que no busca modificar el sentido de la historia, sino transformar las interacciones con base a las fallas de reproducción (Zapata 2005, 58-64). Lo cual se enmarca en el objetivo de la investigación, es decir, memorar la historia del movimiento feminista para continuar transformando patrones socio-culturales históricos patriarcales.

Para complementar lo anterior, Mc Adam Doug, Tarrow Sidney, Tilly Charles (2005) explican que un repertorio de la movilización es cuando los participantes adoptan guiones anteriores, reelaboran rutinas, adquieren la capacidad de coordinar, anticipar y prever lo que sucederá con el fin de desarrollar reivindicaciones. (Mc Adam Doug, Tarrow Sidney, Tilly Charles 2005, 153) Estos repertorios de alguna manera pertenecen a un par de identidades, un periodo histórico, un lugar, un tiempo determinado, que se adapta a circunstancias, fenómenos externos e improvisación, ya que lo estereotipado pierde eficacia y disminuye la notoriedad del acto.

Desde la perspectiva de género, De Miguel (2011) describe que el activismo de los grupos radicales del movimiento feminista de la segunda ola fue espectacular, pues organizaban marchas con actos de protesta, sabotaje y creaban grupos de autoconsciencia que ponían en evidencia al cuerpo de la mujer y cuestionaban el carácter de objeto que le otorgaba el patriarcado (De Miguel 2011, 29), lo cual no deja por fuera a los cuerpos de mujeres de diversidades sexo-genéricas, negras, entre otras diferencias, que también se fueron visibilizando. Estas acciones históricas van fortaleciendo la identidad del movimiento feminista y repensando en las próximas acciones sociales sobre ese eje identitario.

Por eso, Gamba (2008) explica que la segunda ola del feminismo planteó la necesidad de construir una nueva subjetividad de las mujeres, redefinió lo personal y lo colocó en la palestra política, en la cual el movimiento radical analizó que las mujeres estaban oprimidas por instituciones patriarcales que controlan sus cuerpos en función del sexo y género. Además, se comprendió que ser mujeres es una construcción social y no biológica, y que el patriarcado es el sistema de opresión sexual que, en razón del sexo género de las mujeres, impone sobre sus cuerpos roles sociales, características de subordinación frente al hombre, y la coloca en el espacio privado (Gamba 2008, 4).

En ese sentido, al contrastar lo mencionado por Zapata (2005), Mc Adam Doug, Tarrow Sidney, Tilly Charles (2005), y Melucci frente a De Miguel (2011) y Gamba (2008), se comprende que el movimiento feminista se sustenta sobre una identidad colectiva incrustada que concibe una nueva subjetividad, pues politiza lo privado, íntimo y sexual desde lo cotidiano y cercano. Desde este movimiento las acciones acordadas se realizan identificando los componentes de la contienda política que generan expectativas contra el patriarcado, buscando transformar las concepciones impuestas a los cuerpos de las mujeres. Por eso las actoras sociales basan los repertorios en sus identidades individuales, que al consolidarse se vuelve colectiva para la reivindicación de derechos.

1.2. Violencia simbólica androcéntrica

Con el objeto de tener una perspectiva de género y comprender la reivindicación de derechos de las mujeres frente a la voz dominante del androcentrismo y sus manifestaciones, se analiza

con enfoque crítico las cargas significativas del cuerpo de las mujeres frente al habitus del androcentrismo.

Lagarde (1996) menciona que el androcentrismo es una de las formas más generalizadas del sexismo patriarcal que con base en creencias otorga privilegios al sexo masculino, situación que impone la idea de que el otro sexo es subordinado. Asimismo, construye instituciones que mantienen roles sociales impuestos a las mujeres haciéndolas invisibles, simbólica e imaginariamente (Lagarde 1996, 17). Por ello, De Miguel (2011) define al patriarcado como “(...) un sistema de dominación sexual que se concibe, además, como el sistema básico de dominación sobre el que se levanta el resto de las dominaciones, como la de clase y raza” (De Miguel 2011, 27) y que se manifiesta en diversos ámbitos públicos como privados.

Por su parte, Bourdieu (1998) explica que “(...) los acondicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia producen *habitus*, sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes (...)” (Bourdieu 1998, 54). En este caso los postulados del androcentrismo generan y organizan las prácticas y representaciones que han sido reproducidas continuamente sobre los cuerpos de las mujeres, sin que sean percibidas como violentas, y más bien han sido aceptadas, defendidas y reproducidas como naturalizadas, por eso “son inseparables de las estructuras que las producen y las reproducen, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres, y en especial de toda la estructura (...) que encuentra su fundamento último en la estructura del mercado de los bienes simbólicos” (Bourdieu 2000, 33).

Para tener una mirada del control de los cuerpos de las mujeres y hombres, es necesario analizar la problemática mencionada desde la performatividad, planteada por Butler (2001), quien señala que no es un acto único, sino rituales que naturalizan concepciones en el cuerpo, que se sostienen en el tiempo y culturalmente, por eso “El sujeto está obligado a repetir las normas que lo han producido, pero esa repetición crea un ámbito de riesgo porque, si no consigue restituir las normas ‘correctamente’, se verá sujeto a sanciones posteriores (...)” (Butler 2001,40); lo que de cierta forma coincide con Bourdieu (2000), pues el habitus, se reproduce y mantiene de forma imperceptible. Por tanto, no son estáticas, pero sí se replican encadenando cuerpos a las concepciones previamente esperadas.

Adicionalmente, Joan Scott (2003) sostiene que el género es una categoría para el análisis de la relación de poder inmersa en la diferencia sexual, y plantea que el género comprende un orden simbólico normativo, el cual posee nociones políticas que circulan en todos los escenarios de la vida social y que construye identidades subjetivas (Scott 2003, 56). Por ello, se requiere analizar las normas, acciones, contextos específicos e históricos con enfoque de género, pues ahí se identifica si son androcéntricas, patriarcales, heteronormadas, cisnormadas, y se problematiza la materialidad de los cuerpos liberando de estereotipos esperados socialmente.

Lo cual complementa Butler (2007) al decir que “(...) el género es una complejidad cuya totalidad se pospone permanentemente, nunca aparece completa en una determinada coyuntura en el tiempo. Así, una coalición abierta afirmará identidades que alternadamente se instituyan y se abandonen de acuerdo a los objetivos de los momentos (...)” (Butler 2007, 49), pues este no es estático, puede variar la concepción en terminados momentos sociales, culturales e históricos.

Por ello, el siguiente aparato se encamina a mostrar algunas acciones colectivas del movimiento feministas que pretenden romper las cadenas de la masculinidad tóxica, como menciona Sagot (2017), “aquella que se expresa como poder, dominio y control sobre las mujeres y la consecuente deshumanización y falta de empatía hacia estas (...) y les concede a los hombres que la ejercen una posición destacada en una sociedad que establece una relación entre hombría, honor y dominio” (Sagot 2017,69).

Así como, la masculinidad hegemónica que en términos de Connell (1995) es un proceso socio-cultural que tiene que ver con el ejercicio de poder y género para darle legitimidad al patriarcado, lo cual no conlleva la percepción y apreciación en todos los hombres, sino lo que sustenta su poder y reproduce (Connell 1995, 39-40); este poder que se manifiesta a través de mecanismos latentes de forma minuciosa y cotidiana, no solo en grandes estructuras (Foucault 1980,108). Es así que Connell citado en Martino (2013) señala que en los grupos de hombres también existen relaciones de dominación y subordinación, lo que denomina masculinidades subordinadas o subalternas, confinadas a los ghettos, que se relacionan principalmente con hombres gays (Martino 2013, 288). No obstante, Kimmel citada en Connell (1997) completa la idea explicando que es indispensable intersectar diferentes categorías como raza, edad, clase,

entre otras, lo cual obliga a analizar la subordinación de la masculinidad en su integralidad (Connell 1997,15).

Lo mencionado reproduce la lógica androcéntrica patriarcal que constituye la base de todas las formas de control de cuerpos, en este caso en razón del género.

1.3. Estudios sobre acciones sociales del movimiento feminista

Si bien todas las mujeres somos diferentes, el sistema de control androcéntrico se replica en todas las latitudes, como se explicó en párrafos anteriores, por eso se considera importante encontrar estudios previos que aborden el tema planteado desde diferentes perspectivas.

De esa forma se inició buscando investigaciones similares que tengan perspectiva de género que analicen imaginarios culturales históricos impuestos en la masculinidad hegemónica, subordinada, diversa y tóxica patriarcal, androcéntrica que decantan en los cuerpos modelos y abyectos. Lo que se encontró se enfoca en estudios políticos y sociológicos de movilizaciones sociales, donde se desarrolla el concepto de repertorio y las reacciones socio-culturales entre cuerpos diversos. Por ello, del universo de investigaciones encontradas, las que tienen o abordan de cierta forma temas de género, son las desarrolladas desde el arte público como herramienta para conectar, liberar, exigir derechos, y lograr una transformación social, lo cual brinda un salto de lo privado e individual a lo colectivo y público. Así como, desde la perspectiva histórica y sociológica como un proceso de deconstrucción.

En la Universidad de Barcelona, Natalia Lizana (2014) plantea como hipótesis de su investigación titulada “Las mujeres y el poder colectivo. Análisis crítico del enfoque de empoderamiento de mujeres y la acción colectiva feminista en Chile” que “no toda propuesta de empoderamiento permite avanzar en el horizonte del autodesarrollo y la autodeterminación, conceptos clave de Iris Marion Young, ya que se requiere un marco de transformación social feminista para desplegar todas las potencialidades del poder colectivo (...)” (Lizana 2014, 12), después de realizar una investigación cualitativa en un estudio de caso puntual, dando como una de sus conclusiones la afirmación que el empoderamiento puede ser una herramienta adecuada para desarrollar una ciudadanía inclusiva, siempre y cuando incluya acciones colectivas de grupos feministas (Lizana 2014, 13), este resultado se enmarca directamente con la problemática de la presente tesina, pues comparte el punto que las acciones colectivas del

movimiento feminista, deconstruye la imagen sexuada de los cuerpos de las mujeres e incide en el desarrollo progresivo de sus derechos.

Sandoval Acosta (2012) realiza la investigación nombrada “Acciones colectivas del movimiento de mujeres y del movimiento feminista en Cali: apuntes desde la historiografía feminista”. En este estudio la autora destaca que desde la perspectiva historiografía feminista, se puede realizar búsquedas específicas de luchas emprendidas por mujeres para poder romper los paradigmas de género institucionalizados en la historia. En ese sentido, la autora estudia las acciones colectivas que se realizan desde la Coordinación de Mujeres en Cali, pero se enfoca en el marco de la conmemoración de fechas significativas en la lucha de mujeres. No obstante, se considera que la lucha es continua y que, si bien los días conmemorativos son trascendentes, el reto es ser coherentes todos los días, desde cada espacio (Sandoval Acosta 2012, 73 y 86).

Por su parte, Consuelo Dinamarca (2019) publica su tesis de postgrado intitulada “Toma Universitaria de Mujeres 2018: Una Mirada a las Movilizaciones en dos Facultades de Santiago y Valparaíso, Cansadas de Violencia Mujeres en Resistencia” la cual tiene como objeto poner en evidencia el valor de un reclamo organizado por mujeres en una Universidad de Chile durante el año 2018. Estas acciones fueron realizadas por estudiantes feministas para poner freno a la violencia machista en los espacios universitarios, lo cual llegó a ser nacional (Dinamarca 2019, 1-5).

Entre los repertorios realizados, ocurrió que, al ser negada su participación en la mesa interina para poder tomar las decisiones en la Universidad, las estudiantes irrumpieron una reunión en la que estaba el rector, lo cual fue una forma de presión a la autoridad; esto logró una instancia de negociación con todos y todas las partes involucradas en la problemática (Dinamarca 2019, 131). Se evidencia que las acciones colectivas tienen efectos directos en la exigibilidad de derechos de las mujeres, ya que después de un año la autora señala que se percibe un cambio sustancial en los imaginarios, discursos y prácticas que atraviesan el quehacer universitario y sus cuerpos (Dinamarca 2019, 168).

Por otro lado, desde el ámbito artístico, en Argentina en el año 2013, surge la iniciativa de un festival por el grupo del Museo de la Mujer de un Festival de Teatro sobre Violencias de Género, para crear conciencia sobre la violencia ejercida sobre la mujer en las distintas áreas

de su vida. En este caso, el teatro es un medio para denunciar y visibilizar los diferentes tipos de violencia contra la mujer, pues como señala Benaglia (2019) “la perspectiva de género en las artes escénicas sirve para reflexionar sobre la opresión de las mujeres potenciando el hecho creativo como una forma más de transformación social” (Benaglia 2019, Diario digital femenino).

En el contexto de Ecuador, Kasumi Iwama (2021) en la tesis titulada “Arte activista feminista: Poner el cuerpo colectivo” plantea al arte como herramienta de exigibilidad de derechos. Es así que identifica y analiza la acción colectiva de las activistas Diana Gardeneira su proyecto *Yo sí te hago todo*, así como de Andrea Zambrano Rojas con el performance *Calzones Parlantes* y el colectivo *Las Tesis* frente a la violencia machista en Ecuador, Iwama (2021. 20-36), señalando al arte público y colectivo como una forma de construir un repertorio.

En el proyecto *Yo sí te hago todo* sobresale el cuerpo femenino como repertorio, que se vuelve el medio de expresión que crítica, que rompe la normalización simbólica del patriarcado, y libera el estereotipo impuesto con un modelo de ser mujer, y que motiva a la reacción del patriarcado. Por ello, Kasumi Iwama (2021) dice que “(...) el cuerpo juega un papel central en la performance, en tanto que es también el soporte para, desde acciones simbólicas y/o directas en el espacio público (...), aunque por lo general se hayan callado durante mucho tiempo” (Kasumi Iwama 2021, 69). Entre los conceptos que se destaca es el *poner el cuerpo* que abarca más que solo el exponer los cuerpos en espacios públicos, sino el arriesgar la propia vulnerabilidad (Iwama 2021, 42), lo que significa el transformar patrones socio-culturales en espacios personales.

Por su parte, en el trabajo realizado por Andrea Zambrano se resignifica los roles sociales impuestos por el sistema patriarcal y construye masculinidades positivas con el performance *Calzones Parlantes*, que parte de la idea feminista -lo personal es político- llegando a consolidarse como un espacio de autoconsciencia. En sí el ver, sentir, escuchar, reflexionar son parte de las experiencias que transforman el sistema de control de cuerpos y se requiere de acción y reflexión para realizarlo.

Como se constata las acciones colectivas son diversas, pero se fundamentan en la identidad del grupo que evalúa las características de la contienda política para decidir sobre el repertorio que va a actuar la expectativa del cambio estructural que ha discriminado a los cuerpos de las

mujeres por su género y a los hombres cuando se alejan de las masculinidades hegemónica y tóxica y se acercan a la masculinidad subordinada o subalterna.

Por otro lado, se identificó estudios que analizan la masculinidad y sus formas de manifestarse en casos concretos, sin ser los únicos. Es así que la investigación “Analizando la demanda: relación entre masculinidad hegemónica y prostitución femenina” realizada por Ranea (2016) de la Universidad Complutense de Madrid tiene como objeto “analizar la relación que existe entre la construcción social de la masculinidad hegemónica y el consumo de prostitución femenina, haciendo especial hincapié en la construcción de la sexualidad, a través del acercamiento a los significados atribuidos por los demandantes de prostitución a su experiencia” (Ranea 2016, 313). Si bien, el estudio no profundiza la estructura estructurante de la que trata Bourdieu, si reflexiona sobre la masculinidad hegemónica, pues las respuestas de los entrevistados no identifican las relaciones de poder en razón del género, pasando como natural o invisible esa interacción, en lo que se identifica el miedo a perder el poder y ser parte de lo abyecto.

Con lo antes mencionado, si bien existe múltiples investigaciones sobre la acción colectiva de las mujeres, esta investigación aporta a la academia y sociedad con el análisis de la reacción patriarcal, habitus, de los hombres como agentes sociales, pues no se ha indagado la violencia simbólica y las cargas estereotipadas impuestas en el cuerpo de las mujeres desde el enfoque crítico de género y derechos humanos, cuando es parte de la acción colectiva del movimiento feminista.

Capítulo 2. Acercamiento al movimiento feminista en Ecuador: el cuerpo de las mujeres como repertorio

Si bien la detracción al sistema androcéntrico y capitalista fueron la base para la consolidación del movimiento feminista en Ecuador en los años 70 y 80. A inicios de los años 90, prima los postulados de carácter ético-político impulsados por la Organización de Naciones Unidas y de Estados Americanos, lo cual a criterio de Santillana y Aguinaga (2012) termina institucionalizando al movimiento de mujeres y debilitando la base social del mismo (Santillana y Aguinaga 2012, 9), que desde su inicio fue parte de diferentes luchas como la indígena, la de opresión sexual o contra el neoliberalismo.

De esta forma, desde 1980 hasta inicios del siglo XXI, las organizaciones de mujeres se han agrupado de manera diferenciada, unas hacia el Estado y otras dentro del movimiento social y político hasta la última Constitución del Ecuador del año 2008 (Santillana y Aguinaga 2012, 7). Es así que el movimiento feminista ha llegado tanto a espacios institucionales como a espacios sociales de base a través de acciones sociales que simbolizan la movilización de la causa.

La presente sección realizará la revisión de fuentes secundarias tales como tesis de grado, diarios, publicaciones y registros digitales que detallen los repertorios donde los cuerpos de las mujeres han sido el eje de la movilización feminista. Además, se abordará el marco normativo nacional e internacional que desarrolla progresivamente el derecho a la resistencia-protesta y se relacionará con la violencia política contra mujeres.

2.1. Violencia política contra las mujeres en el ejercicio del derecho a la resistencia – protesta

El Ecuador al ser un Estado Constitucional de Derechos y Justicia plantea a los derechos y sus titulares como eje para su funcionamiento, el numeral 3 del artículo 11 y artículo 424 de la Constitución de la República de Ecuador (CRE) (2008) establecen que los derechos y garantías reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos son de directa e inmediata aplicación ante cualquier servidora o servidor público de oficio o a petición de parte, más aún cuando reconocen derechos más favorables a los contenidos en la norma suprema (CRE 2008, art. 11.3 y 424).

En esa línea argumentativa, el Ecuador ha suscrito múltiples instrumentos de derechos humanos, que lo adscriben a sistemas internacionales de protección de derechos. En este caso, interesa aquellos que garantizan los derechos a la libertad expresión, reunión y asociación, puesto que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) (2015) reconoce que existe una relación entre estos derechos para hacer posible la democracia, los cuales se ejercen de manera conjunta con el objetivo de protestar contra acciones u omisiones de los poderes Estatales contrarios al marco constitucional y convencional (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2015, 55).

De esta forma, la Corte IDH (1985) explica que la libertad de expresión es indispensable para una democracia, sin la cual las sociedades científicas y culturales, y en general no pudieran desarrollarse plenamente (Corte Interamericana de Derechos Humanos 1985, 21). Por eso, en el caso *Urrutia Laubreaux vs. Chile*, la Corte IDH (2020) sostiene que el derecho a la libertad de expresión comprende el difundir ideas e informaciones, que no se agotan en la dimensión individual que comprende un derecho a tratar de comunicar los propios puntos de vista; sino que tiene una dimensión colectiva o social, que implica el derecho de todas y todos a conocer opiniones de terceras personas. (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2020, 20).

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2011) en el informe titulado “Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas” explica que la protesta social pacífica es una manifestación del derecho de reunión y herramienta clave para la defensa de derechos humanos, en esencial para la expresión crítica política y social de las actividades de las autoridades Estatales, así como para la fijación de planes de acción respecto de los derechos humanos. Además, enfatiza que, sin esta garantía difícilmente se puede ejercer los derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2011, 52). Lo mencionado en el informe confirma que el derecho a la libertad de expresión en su dimensión social es fundamental para el ejercicio de la protesta.

Aunque el derecho de reunión forma parte del derecho de asociación, la Corte IDH (2009) aclara que el derecho de reunión no implica la creación o participación en una entidad u organización como lo es el de asociación, sino que puede manifestarse en una unión esporádica o por objetivos específicos y pacíficos, la cual busca la realización común de un fin lícito, por eso no debe ser intervenido o limitado por autoridades públicas (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2009, 51).

En el plano de género de las mujeres, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1997) indica que la vida política y pública de un país es *un concepto amplio*, pues se refiere a la participación en todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política, lo cual también involucra la participación no institucionalizada, pues ahí se escucha e identifica las problemáticas latentes (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 1997, 2). Por eso, esta garantía obliga a los Estados partes a tomar medidas apropiadas para eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, lo que incluye garantizar el ejercicio del derecho a la protesta.

Con lo antes mencionado, la CIDH (2019) en el informe intitulado “Protesta y Derechos Humanos, Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal” señala que los Estados deben asegurar el acceso a espacios públicos, tales como calles, carreteras y plazas públicas para la celebración de reuniones, deben también asegurar que internet se encuentre disponible y sea accesible para todos los ciudadanos para poder ser un espacio que permita la organización de asociaciones y reuniones con el fin de participar en la vida política del país; dado que las calles y plazas son lugares privilegiados para la expresión pública. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019, 72 y 297).

Es decir, que el Estado está obligado a cumplir con acciones que promuevan, respeten, garanticen y protejan el derecho a la protesta. Más aún cuando la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (2019) aclara que “la protesta es una forma de acción individual o colectiva dirigida a expresar ideas, visiones o valores de disenso, oposición, denuncia o reivindicación” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2019, 5), y las mujeres históricamente han realizado estos procesos de exigibilidad, como se mencionó al inicio de la sección.

Aunque la CRE reconoce el derecho a la protesta como resistencia. Este contiene los mismos elementos que los desarrollados por el sistema universal y regional de protección de derechos. Es así que, reconoce a los individuos y los colectivos el ejercicio del derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos (CRE 2008, art. 98). Lo cual garantiza a las personas y

colectivos feminista el derecho a la resistencia, que como se señaló es la conjugación del derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación.

Al contar con esta garantía constitucional, Ecuador se obliga a realizar acciones que garanticen el ejercicio del derecho a la resistencia o la no vulneración en el ejercicio del mismo, más aún cuando el literal b) del numeral 3 del artículo 66 de la CRE (2008), señala que el derecho a la integridad personal incluye “una vida libre de violencia en el ámbito público y privado” (CRE 2008, art.66.3b) y que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres. Esto en concordancia a los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM) (2018), que reconocen a las mujeres en toda su diversidad el derecho a una vida libre de violencia, el respeto de su dignidad, integridad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación en el ámbito público (LOIPEVM 2018, art. 9.1 y 2).

Complementario a la garantía del derecho a una vida libre de violencia, la LOIPEVM (2018) en el artículo 10, literal f) define la violencia política como:

(...) aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones (LOIPEVM 2018, art. 10. f).

Esto visibiliza que tanto el derecho a una vida libre de violencia como el derecho a la resistencia reconocidos en la CRE están estrechamente relacionados con la violencia política, porque tal como desarrolla la Corte IDH en los casos mencionado y la CIDH en los informes que estudian el derecho a la protesta, este derecho implica la articulación y garantías de otros como la libertad de expresión, asociación y reunión. Al incumplir la obligación estatal de respetar, proteger, garantizar o promover alguno de los derechos mencionados, se estaría vulnerando directamente el derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público por afectar el derecho a la resistencia

de mujeres que sean: candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales.

Esto se reflejaría, por ejemplo, al cuartar el uso de espacios públicos para la realización de repertorios u acciones sociales, ya que esto afectaría cada uno de los derechos que conforman la resistencia o protesta, lo que constituye un acto de violencia política como menciona el artículo 10, literal f) LOIPEVM. En este sentido, es menester recordar que la igualdad sustantiva que desarrolla la CEDAW se enfoca en materializar los derechos de las mujeres, y para ello el Estado debe elaborar y ejecutar medidas afirmativas para que se garantice el derecho a una vida libre de violencia política y fortalecer espacios de resistencia.

A pesar de los avances en materia de género, al Ecuador le falta realizar acciones para garantizar el derecho a la protesta, así como los derechos conexos que la componen, por eso el CIDH (2016) recomienda al país “(...) redoblar sus esfuerzos para prevenir y combatir todos los actos de violencia contra la mujer e investigar, procesar y sancionar con penas apropiadas a quienes sean responsables de tales actos” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2016, 3).

Esto último concuerda con lo mencionado por la CEDAW (2017), que recomienda al Ecuador “Perseverar en sus esfuerzos por mejorar el sistema de reunión sistemática de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer, desglosados por edad, tipo de violencia y relación entre el autor y la víctima” (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 2017, 5).

Por tanto, se constata que el derecho a la protesta se encuentra reconocido en la CRE (2008) como derecho a la resistencia, que es mandatorio de garantía y respeto por parte del Estado, más aún cuando se ha reconocido en la LOIPEVM que el no respetar ni garantizar este derecho está directamente relacionado con la violencia política contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado. Además, este derecho es un estándar en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que abarca tanto a la libertad de expresión, asociación y reunión, mismo que tiene connotación colectiva frente a problemáticas que afectan colectivos sociales, como en el caso de las mujeres. Por eso, el Estado al afectar el derecho a la resistencia por acción u omisión, abatiría en responsabilidad internacional en derechos humanos, y está obligado a garantizar su ejercicio de todas las formas, entre ellas los repertorios en los espacios públicos.

2.2. Acciones sociales del movimiento feminista en Ecuador para la reivindicación de derechos

En la presente sección se analizarán algunos repertorios en los que la identidad colectiva es el eje para la articulación y realización de la acción social del movimiento feminista. Estos repertorios son previamente planeados, ya que identifican: el momento clave y el espacio estratégico para actuar en la contienda política, donde se ejerce el derecho a la protesta como lo desarrolla el Sistema Interamericano de Derechos Humanos o resistencia como lo reconoce y garantiza la CRE (2008).

La materialización del mencionado derecho se desarrolla de diferentes formas, en las cuales el contenido simbólico y artístico es fundamental para incidir en las autoridades de las diferentes funciones del Estado. Esta demanda social expone experiencias y sentires compartidos por el movimiento feminista y mujeres que se fortalecen en razón de la sororidad.

En las siguientes tablas se sistematizan algunos repertorios que han incidido en la movilización feminista y han cuestionado al sistema patriarcal para la reforma de normativas, reivindicación de derechos o conmemoración de fechas entre los años 2008-2021. Se escoge este periodo de análisis porque es a raíz de la última CRE (2008) que se reconoce formalmente mayores garantías a las mujeres y la transversalización del enfoque de género en política pública, normativa y acciones jurisdiccionales, en este caso para respetar, promover y proteger el ejercicio del derecho a la resistencia en el espacio público.

No obstante, se mantienen altos índices de violencia basada en el género contra las mujeres y resistencia al no reconocimiento de derechos específicos como es el caso de la despenalización del aborto, y la erradicación de patrones socio-culturales impuestos a las mujeres. Por ello, de los repertorios identificados se enfocará el análisis en los que responde al derecho a una vida libre de violencia y a la salud sexual y reproductiva en el marco del proceso de exigibilidad del derecho al aborto.

Tabla 2.1. Repertorios del movimiento feminista en Ecuador por la despenalización del aborto (2008-2021)

Repertorio	Escenario	Fecha	Motivación	Descripción del repertorio
El debate tendido en la calle	Quito, Plaza Grande	28 de setiembre de 2008	Día de Acción Global por la Despenalización del Aborto	Participaron 24 personas, la acción centralmente consistía en interactuar con las personas para que escribieran su opinión en pizarras. También se instaló una cuerda para colgar ropa interior de cartulina sobre las cuales las personas podían dejar sus mensajes. Al final de la acción siete mujeres sosteniendo carteles y manchadas de sangre simbolizando las condiciones de clandestinidad e inseguridad a las que se ven sometidas las mujeres cuando deciden abortar. Ver imagen 2.1.
La Alfombra Roja	Quito, Parque del Arbolito	27 de setiembre de 2013	Día de Acción Global por la Despenalización del Aborto	Setenta mujeres vestidas de rojo se acostaron en fila una al lado de la otra fuera del edificio de la Asamblea Nacional. Las mujeres tenían carteles con mensajes que aludían a la soberanía de sus cuerpos y a la despenalización del aborto.
Se muestran los pechos en la Asamblea Nacional	Quito, Asamblea Nacional	09 de octubre de 2013	Exigibilidad de la despenalización del aborto en la Asamblea Nacional	Natalia Correa y Saraí Maldonado, ambas representando a la Asamblea de Mujeres Populares y Diversas, y a todos los movimientos feministas, desnudan sus torsos frente al pleno de la Asamblea Nacional durante la sesión que trataba la reforma integral del Código Penal, actualmente Código Orgánico Integral Penal (COIP). En sus torsos estaban escritas frases que aludían al tema de la despenalización del aborto por violación. Ver imagen 2.2.
Mural en la Asamblea Nacional con las fotos de los asambleístas que votaron contra a la despenalización del aborto en la	Quito, Asamblea Nacional	19 de setiembre del 2019	Derecho a la interrupción voluntaria del embarazo	Frente a la negativa de la Asamblea Nacional de despenalizar el aborto en la reforma del COIP, se realizó un mural identificando los y las asambleístas que no apoyaron a que pase la reforma.

reforma del COIP				
Colectivos vigilan el accionar de la Corte Constitucional a la despenalización del aborto	Quito, Corte Constitución de Ecuador	28 de abril de 2021	Despenalización del aborto en el artículo 149 y 150, numeral 2 del COIP	Vigilia a la resolución de la Corte Constitucional sobre a la despenalización del aborto por violación.

Fuente: Astudillo (2018); El Universo (2019); La Hora (2021).

Dentro del proceso de la elaboración de la CRE del año 2008 se ingresaron temas de género y violencia contra mujeres para ser considerados, pues organizaciones feministas mantuvieron contacto continuo con las y los actores sociales del proceso. No obstante, la demanda de la despenalización del aborto no logró incorporarse por posiciones políticas, a pesar que el derecho a la salud y reproductiva está garantizado en la CRE y existen recomendaciones vinculantes a país de varios comités de los organismos de tratado Naciones Unidas sobre la necesidad de despenalizar el aborto, por ejemplo, la CEDAW (2017) recomendó “Despenalice el aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto, de conformidad con la recomendación general número 24 (1999) del Comité, sobre la mujer y la salud”.

Ante la negativa del momento político, el movimiento feminista identificó la pertinencia en realizar repertorios en espacios públicos que a través de sus cuerpos expongan la problemática de la clandestinidad del aborto, la necesidad de la despenalización para garantizar la salud sexual y reproductiva. Estas acciones se traducen en un diálogo con el Estado (Astudillo 2018, 50) y tienen el poder de convocar a más personas, tanto aquellas que están a favor o contra para concientizar entre otros temas sobre la violencia sexual, maternidad forzada, salud pública entre otros temas que abordan al requerimiento de la despenalización del aborto.

Por eso cada uno de los repertorios detallados en la tabla 1.1. tuvieron un objetivo establecido e identificaron el momento político para actuar, en este caso la reforma del COIP para ingresar y mantenerse en la agenda política. De esta forma, el movimiento feminista abrió varios frentes de exigibilidad dirigidos a la sociedad para concientizar la problemática y no solo a la Asamblea Nacional. Por ello, al ver acciones como el *Debate tendido en la calle* y la *Alfombra en la Roja* posiciona al cuerpo de la mujer para transmitir la demanda de despenalización, la cual ha

cochado fuerza cuando es compartido por más personas que se van identificando y hablando del tema, lo cual causa una suerte de efecto mariposa en la sociedad ecuatoriana.

Imagen 2.1. Performance el debate tendido en la calle



Fuente: Orlancazorla en Astudillo (2018, 54).

Este efecto mariposa causó que el tema de la despenalización del aborto no salga de la agenda política, no solo de la Asamblea Nacional, sino de otras entidades públicas llamadas a desarrollar progresivamente los derechos establecidos en la Constitución en aplicación del mayor estándar nacional e internacional en derechos humanos con enfoque de género; es ahí cuando el efecto de los repertorios iniciales del movimiento feminista llega a la Corte Constitucional de Ecuador en el año 2021, cuando esta máxima institución de interpretación de la CRE resuelve despenalizar el aborto por violación, declarando inconstitucional el artículo 149 y 150, numeral 2 del COIP en la Sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados (Corte Constitucional de Ecuador 2021, 1).

Imagen 2.2. Performance los torsos desnudos



Fuente: Periodismo Ecuador en Astudillo (2018, 90).

A más de conseguir una resolución favorable en la despenalización del aborto por violación, estos repertorios posicionan el tema del aborto cuestionando al sistema patriarcal, estereotipos socialmente impuestos y empoderan el cuerpo de las mujeres como sus territorios y tienen como resultado llegar a espacios que históricamente han estado ocupado por hombres como la Asamblea Nacional, en la que mujeres feministas mostraron sus pechos con el objeto que se visibilice la demanda social y sea parte del debate para la reforma del COIP.

Actualmente al tener una sentencia constitucional que garantiza de alguna forma el derecho a la salud sexual y reproductiva de personas gestantes víctimas de violación, abre la siguiente puerta a la arena de conflictos sociales que se enfocará en el cumplimiento de las disposiciones del dictamen, tarea que no es sencilla para el movimiento feminista y mujeres, porque aún existe resistencia al tema, tal como se analizará en el capítulo 3. Por tanto, seguramente se realizarán más repertorios que serán analizados con anterioridad, articuladas con otras mujeres, para lograr incidir en la contienda política y difundir la lucha social con gran alcance.

Tabla 2.2. Repertorios por el 25 de noviembre (2008-2021)

Repertorio	Escenario	Fecha	Motivación	Descripción del repertorio
Performance chileno “Un violador en tu camino”	Guayaquil, Plaza de San Francisco y el Hemiciclo de La Rotonda Quito, parque El Arbolito y luego en la Plaza Foch	29 de noviembre de 2019	25 de noviembre, en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres	Réplica del himno feminista del performance chileno “El violador eres tú”.
Las feministas rebautizaron un puente con la consigna ¡Vivas Nos Queremos! y volvieron a pintar este puente de violeta, color que representa a las luchas feministas en plural.	Cuenca, ex puente Mariano Moreno	25 de noviembre de 2020	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres	Se colocaron 101 lazos violetas en los balaustres del puente con los nombres de las víctimas de femicidio reportadas por la Alianza Mapeo y Registro de los Femicidios en Ecuador en el año 2020. Adicionalmente, se develó la placa memorial por las víctimas de femicidio Ver imágenes 2.3 y 2.4.
Las colectivas de mujeres marcharon el 8 de marzo y pusieron énfasis en la toma simbólica de un puente, se mantuvieron en vigilia la anterior noche.	Cuenca, espacios físicos públicos	8 de marzo de 2021	Reacción frente a los ataques a la activista cuencana Liz Zhingri, a quien en un cartel impreso con la leyenda “se busca, ofrece una recompensa en efectivo de \$0,05 centavos por “La india femibolche radical”. Además, motivó el vandalismo realizado al puente “Vivas Nos Queremos” con frases como “putas feministas”, y la destrucción de la placa.	Se volvió a pintar el puente “Vivas nos Queremos” de blanco y violeta. Le colocaron moños cruzados en señal de luto y se escribió de nuevo los nombres de las víctimas. Por otro lado, feministas cuencanas llenaron de carteles con fotos de otras mujeres y frases de “Se busca”, esto en apoyo a la activista Liz Zhingri.

Fuente: Primicias (2019); BolenaConsultora (2021).

como sucedió en el caso de la activista cuencana Liz Zhingri y en el performance chileno “Un violador en tu camino”.

Imagen 2.4. Develación placa en memoria de las politizando la muerte de mujeres



Fuente: Rafael Idrovo Espinoza en Bolena, Género y Diversidad (2021).

Este último visibilizó la violencia a nivel mundial contra la mujer y abrió un espacio no formal de demanda de la vulneración de sus derechos, a pesar de contar con instrumentos internacionales en derechos humanos y mecanismos específicos para garantizar una vida libre de violencia de las mujeres. Por tanto, se visibiliza que los cuerpos de las mujeres en los repertorios tienen el poder de transformar concepciones impuestas y de resignificar las cargas simbólicas que el sistema androcéntrico ha impuesto.

Adicionalmente, en cada uno de estos repertorios se identifican los tres componentes del derecho a la protesta: libertad de expresión, reunión y asociación, ya que sobresale la producción colectiva con fuerte contenido simbólico, la cual denuncia los patrones socio culturales del sistema patriarcal que limitan, amenazan y vulneran sus derechos en razón del género, y demanda al Estado respuestas que transformen las causas que genera la discriminación y violencia. Estas acciones colectivas, identifican a las mujeres en todas sus diferencias, por eso se replican en diferentes espacios del territorio del Ecuador. Sin embargo, reciben respuestas violentas por parte del sistema patriarcal.

Capítulo 3. Habitus androcéntrico ecuatoriano frente a las demandas feministas

La presente sección analiza las categorías e información recabada con el objeto de evidenciar la violencia simbólica a través del análisis del habitus incorporado en el androcentrismo ecuatoriano, cuando los cuerpos de las mujeres son parte de los repertorios del movimiento feminista para la reivindicación de sus derechos en Quito–Ecuador entre 2008-2021.

La metodología utilizada es cualitativa, exploratoria y descriptiva se realizarán 2 grupos focales conformados por hombres (con las limitaciones indicadas), de acuerdo a dos grupos generacionales: jóvenes entre 18 a 29 años y adultos de 30 años en adelante que radiquen en Quito, pues es el epicentro de protestas del país, además de centralizar el aparato burocrático de las funciones estatales. La forma de elaboración de los grupos focales será presencial, durará 60 minutos aproximadamente y se reflexionará sobre dos casos de repertorios del movimiento feminista identificados en la sección 2 de esta investigación. El primero responden a la acción de desnudar los pechos de las mujeres frente al Pleno de la Asamblea Nacional en el año 2013, en donde se encontraban escritas frases que exigían la despenalización del aborto; mientras que el segundo expone el performance titulado “un violador en tu camino” que se hizo eco la violencia contra las mujeres a nivel mundial y en Ecuador.

3.1. Habitus androcéntrico frente a la despenalización del aborto por violación

A lo largo de la historia se han realizado múltiples y fuertes acciones sociales por parte del movimiento feminista, y el siglo XXI no ha sido la excepción, más aún porque se mantiene el sistema de control de cuerpos denominado patriarcado, que es la dominación sexual que minimiza, subordina o anula ser mujeres o a lo femenino (De Miguel 2011, 27) y seres humanos identificados como objetos de la necropolítica.

A más del referente histórico, actualmente se cuenta con garantías constitucionales para el ejercicio del derecho fundamental a la resistencia, así como, estándares internacionales de derechos humanos que protegen y promueven el derecho a la protesta, tal como se examinó en la sección 2.

Por ello, ante la oportunidad política de la reforma integral del Código Penal de Ecuador en el año 2013, Natalia Correa y Sarai Maldonado representantes de la Asamblea de Mujeres Populares y Diversas desnudaron sus torsos frente al pleno de la Asamblea Nacional para incidir en la despenalización del aborto (Astudillo 2018, 90). No obstante, esta acción no fue aleatoria, sino planificada después de realizar varios repertorios como el *Debate tendido en la calle* y la *Alfombra en la Roja*, realizados en el año 2008 y 2013, respectivamente (Astudillo 2018, 50), estas acciones fueron descritos en la sección 2.

Es así que el repertorio mencionado cumplió con las características descritas por Mc Adam Doug, Tarrow Sidney y Tilly Charles (2005, 153), pues fue dramático, radical, con fuerza para posicionar el mensaje en la arena de conflictos sociales, por anticipar la reacción androcéntrica de indiferencia de las y los asambleístas; y por desarrollarse en el contexto álgido de la reforma integral del Código Penal de la época.

Es relevante evidenciar que al conformar el primer grupo focal de hombres jóvenes entre 18 a 29 años, al inicio existió predisposición en participar, pero al mencionar que el tema a opinar residía en dos acciones sociales a manera de protesta que habían realizado las mujeres para la exigir los derechos a interrumpir voluntariamente el embarazo y una vida libre de violencia ocasionó resistencia en el grupo y se excusaron en el argumento de ser temas polémicos. Aunque no se desarrolló este grupo, se identificó en primer plano que existe temor, resistencia o apatía en el tema propuesto, a su vez muestra la rigidez de la estructura androcéntrica y el miedo a lo abyecto, como lo señala (Kristeva 2006, 7), pues el ser asociado o involucrado al tema de aborto constituiría salir del grupo de pares hombres y ser vinculados a polémicas que les genera malestar.

En consecuencia, se conformó con dificultad otro grupo focal del mismo rango de edad en donde si bien participaron activamente dentro del dialogo, la posición mayoritaria fue en rechazo del uso del cuerpo como forma de exigir derechos, sobre todo a la interrupción voluntaria del embarazo, puesto que insisten en que existen instituciones donde se puede pedir racionalmente su derechos, en consecuencia no se requerirían protestas que expongan sus cuerpos y causen malestar público, y más bien se alinean a lo aceptado o considerado entre comillas correcto.

Aunque el grupo de 30 años en adelante, no mostró desinterés en participar en la investigación, la respuesta fue similar a la del otro grupo generacional. Esto alerta que existe un sistema de percepción y apreciación dominante, al ser replicado entre generaciones.

Al tratar sobre el tema específico en el que versa este repertorio, el habitus androcéntrico de la mayoría de participantes de ambos grupos focales mostraron rechazo o descalificación de la eficacia de la acción. De esta forma, el grupo focal de adultos de 30 años en adelante, señaló que “(...) ellas quieren hacer ejercicio sobre su cuerpo, para mostrarlo como que tienen el derecho y la soberanía (...) pero tal vez no sé si sea lo más efectivo o que realmente remueva alguna conciencia con este tipo de manifestación” (José, grupo focal adultos, diciembre 2021). Sin embargo, se viralizó la acción y hasta la presente fecha se discute abiertamente sobre la despenalización del aborto. Además, otro participante del grupo de 30 años en adelante, aludió que:

No es la manera más correcta. Podemos pensar en el caso de los hombres, qué pasaría si los hombres exigen derechos (...) quitándose la ropa bajándose el pantalón, postrando parte de su cuerpo. Solamente veo a las chicas ahí desnudándose, y más que llamar la atención, es el morbo más que nada; entonces no considero que sea la forma más adecuada (Antonio, grupo focal adultos, diciembre 2021).

El realizar una comparación sin considerar la base histórica de la reivindicación del derecho a interrumpir el embarazo a través de la utilización del cuerpo, evidencia el desconocimiento por parte de los hombres sobre lo que representa el feminismo y la experiencia en común de opresión de las mujeres, (De Miguel 2011, 27) que motiva al repertorio en análisis. Esto es continuo y reproducido de manera similar por los hombres del grupo focal de jóvenes de 18 a 29 años, pues dicen que “(...) el hecho de mostrar un cuerpo, no significa e influye en nada, sino mostrar un buen criterio (...) se ve un poco grosero, y no es por machismo, sino es por como lo ve la sociedad” (Sebastián, grupo focal jóvenes, diciembre 2021).

Esta acción es irruptora del habitus androcéntrico, porque visibiliza que al utilizar los cuerpos desnudos de las mujeres, estos pasan a ser abyectos como menciona Kristeva (2006, 7), ya que aquello va en contra del deber ser mujer, lo cual no puede ser posible,

tolerable o efectivo para conseguir derechos, pues no sigue la norma o los mecanismos formales para la demanda de derechos. No obstante, cumple con el propósito del movimiento feminista, que abre la posibilidad de desarticular la matriz performativa androcéntrica, por medio de la reapropiación de la exclusión como espacio de enunciación, por ejemplo, cuando estos repertorios evidencian realidades abyectas de las mujeres que desean ejercer el derecho a abortar.

Aunque, el repertorio señalado actúa como método de protesta pacífica, que crítica acciones de las autoridades de la Asamblea Nacional ante la reiterativa negativa a la despenalización del aborto; los participantes de los grupos focales lo consideran como una acción violenta. Es así que un participante del grupo de jóvenes de 18 a 29 años mencionó que “hay formas más inteligentes para aprobar o formalizar una ley sobre el aborto, hay muchas otras maneras, no exhibiendo su cuerpo, porque yo creo que eso sería denigrarse un poco” (David, grupo focal jóvenes, diciembre 2021), posición que se aleja de los estándares desarrollados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011), quienes explican que la protesta pacífica en sus múltiples manifestaciones es una herramienta clave para la defensa de los derechos humanos, especialmente para la expresión crítica sobre actividades ejercidas por autoridades estatales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2011, párr. 128).

Por tanto, la reacción de rechazo predominó en ambos grupos frente al uso de los cuerpos de las mujeres como repertorio para exigir sus derechos, se evidenció la posición de mantener el control de los cuerpos de las mujeres, sobre todo porque la protesta va dirigida a la despenalización del aborto. Lo que mantiene y reproduce el habitus androcéntrico, volviéndolo latente cuando perdura en el tiempo y se transfiere entre generaciones, por eso las respuestas de ambos grupos focales fueron similares. Esta reacción constituye un desafío para desestructurar el habitus que es el eje de la violencia simbólica.

Además de lo indicado, en ambos grupos existen opiniones minoritarias sobre la validez del repertorio realizado en la Asamblea Nacional; es así que en el grupo de adultos señalan:

(...) yo considero que sí es un mecanismo y un instrumento válido, el utilizar el cuerpo para una expresión (...) porque si nosotros nos manejamos en el statu quo desde el discurso, el problema es que, si uno quiere poner este tipo de problemas sobre la mesa (...) se tiene que utilizar un montón de mecanismos, no solo se van desde el lado de voluntad sino desde el lado político y muchas veces del lado económico. Entonces para llegar a poner en voz a la Asamblea este tipo de problemáticas, más allá que se aprueban o desapruében me parece correcto que se arme un debate de eso, porque supuestamente estamos viviendo en una democracia, para llegar a este punto si lo hacemos desde el lado entre comillas civilizado, estamos creyendo en un discurso de status quo. Y somos sinceros, si no hay ese tipo de expresiones violentas, ni el Estado, ni la política, ni el gobierno suelen escuchar, y no solo pasa con esto (...) (Andrés, grupo focal adultos, diciembre 2021).

Esta afirmación se replica de cierta firma en el otro grupo, en donde un participante señala "(...) que las mujeres se hayan desnudado en la Asamblea, fue un llamado de atención (...) que tu veas un torso desnudo es como que bien, porque es su protesta social (...). El torso no debería ser sexualizado para nada (...)" (Juan, grupo focal adultos, diciembre 2021).

Esto último muestra, que la matriz performativa no es estática, sino que se constituye en rituales que naturalizan concepciones del cuerpo, que se sostienen en el tiempo y culturalmente (Butler 2001,17). En esa medida existe la posibilidad de transformar el habitus, por medio de repertorios como el analizado y dentro de procesos iterativos se puede dismantelar la estructura estructurada, que es la base de la estructura base de la estructura estructurante señalada por Bourdieu (1998, 54).

Esta forma de percepción y acción que constituye el habitus androcéntrico de ambos grupos estudiados muestra que los participantes no dilucidan la violencia simbólica que se manifiesta cuando refuerzan la idea de que el performance desnudo no es la forma de manifestar o exigir un derecho y menos la interrupción del embarazo. Por tanto, las posiciones de la mayoría de los participantes se enmarcan en la masculinidad tóxica conceptualizada por Sagot (2017), como aquella que se expresa como poder, dominio y control sobre las mujeres y la consecuente deshumanización y falta de empatía hacia ellas (Sagot 2017,69). Por esa razón, en el siguiente punto se identificará la base estructural que sostiene el control de los cuerpos de la mujer.

3.2. Habitus androcéntrico frente a la violencia contra las mujeres

Las acciones sociales del movimiento feminista son diversas y analizadas de forma previa a la contienda política, conforme a la identidad colectiva que menciona Melucci (1994, 170-173). Por ello, independientemente del momento histórico, económico y cultural se conserva la base identitaria colectiva de las actoras sociales que conforman y van sumando las acciones por la exigibilidad de los derechos de las mujeres. En este caso en el performance intitulado “El violador eres tú” realizado por la colectiva chilena “Las Tesis” y difundido internacionalmente el 25 de noviembre del año 2019, convocó a más mujeres para replicarlo, y hacer eco de la violencia contra las mujeres de sus países la cual que es una constante a nivel mundial.

No obstante, la identidad del movimiento feminista es cuestionada por parte de los participantes de la investigación, es así que el grupo de adultos de 30 años en adelante menciona: “No estoy de acuerdo cuando una minoría deba ser escuchada, por ejemplo, que una minoría no quiera ser persona, sino que en su cédula quieran aparecer como animales, y yo como Estado debo concederle (...)” (Antonio, grupo focal adultos, diciembre 2021). Esto se reproduce en el grupo de jóvenes de 18 a 29 años, cuando se explica que “(...) un grupo de mujeres está molesto por lo que les pasa a sus amigas, pero apuesto que el 75% de estas mujeres no han sido violadas, talvez morboseadas, es muy común eso (...)” (Sebastián, grupo focal jóvenes, diciembre 2021).

Esto evidencia que la estructura estructurada de la que trata Bourdieu (1998, 170) organiza la percepción del mundo desde el androcentrismo, tergiversando el objetivo de la acción feminista, minimizando la participación de las mujeres en la arena de conflictos sociales, naturalizando a la violencia sexual contra la mujer e invisibilizando el legítimo derecho a la protesta de las mujeres. Percepciones que se realizan en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, fecha conmemorativa de la lucha feminista por una vida libre de violencia en todos los ámbitos. Por ende, el habitus androcéntrico se fundamenta en la deslegitimación de la finalidad de la protesta feminista con base a la cantidad de personas que participan en la movilización, el porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y la normalización de estereotipos que cosifican a sus cuerpos para ser vulnerados.

Estas percepciones actúan como disposiciones duraderas y repetitivas, dado que responden al miedo colectivo a la amenaza, a la abyección que es “(...) una de esas violentas y oscuras rebeliones del ser contra aquello que lo amenaza y que le parece venir de un afuera o un adentro exorbitante, arrojado al lado de lo posible y de lo tolerable, lo pensable (...)” como señala (Kristeva 2006, 7), y que en palabras de Butler (2001) es ser un sujeto obligado a repetir las normas producidas, porque si no la restituye de manera correcta, será acreedor de sanciones posteriores, que amenacen su existencia (Butler 2001, 40). Por tanto, los participantes responden al temor al exilio del sistema androcéntrico o a las consecuencias en caso de irrumpir en la estructura estructurante del habitus latente.

En este sentido, cuando las mujeres utilizan sus cuerpos para vincularle a la letra del performance, la percepción androcéntrica se interpela por ejemplo, el grupo de jóvenes de 18 a 29 años enfatizan “yo no he violado, no me llega lo que dicen, pero me pregunto por qué dicen el *violador eres tú*, o sea quieren llegar a algunas personas, pero no tienen que generalizar al resto de hombres(...)” (Pablo, grupo focal jóvenes, diciembre 2021). Asimismo, el grupo de adultos de 30 años en adelante destaca “no me gusta, es que digan pacos, se cae mucho englobar, sin considerar que no es un tema de solo la policía, y se pone a las personas en ese plan de opresores” (José, grupo focal adultos, diciembre 2021).

Lo señalado en el anterior párrafo evidencia que los hombres al sentirse atacados prefieren mantener la postura conocida y que aparentemente “no afecta la realidad de un hombre”, pero que les perturba directamente cuando no divisan que es un problema estructural que también les vulnera y que al referirse a los *pacos o a un violador eres tú* simboliza al sistema patriarcal hegemónico que controla tanto a mujeres como hombres y a todas las personas que no encajan en su modelo. Estas acciones no solo empoderan a todas las mujeres en sus diferentes identidades, sino a todas las personas que han sido vulneradas su derecho a una vida libre de violencia por ser diferentes.

Por ello, el grupo de adultos de 30 años en adelante, vuelven a desconocer el sentido de la acción social en la incidencia de la exigibilidad del derecho a una vida libre de violencia, enfatizando que “el cuerpo está en todas partes, si tú quieres vender algo, quieres que algo te llame la atención muestras un cuerpo y entre menos ropa tiene mejor

(...) obviamente expresarte con tu cuerpo no te va a dar derechos (...)” (Antonio, grupo focal adultos, diciembre 2021), incluso se indica que “Un uso natural del cuerpo no es como para una protesta (...)” (Felipe, grupo focal adultos, diciembre 2021). Estas percepciones androcéntricas tratan de dismantelar el significado de liberación que el movimiento feminista otorga a los cuerpos de las mujeres en un repertorio, porque desea mantener el statu quo que ha controlado el ser mujer, lo que implica el complacer la masculinidad tóxica de diversas formas como: el consumo sexual del cuerpo femenino, control en las decisiones y libertad que tengan las mujeres, tal como ejercer su derecho a la protesta, en sí conservar el poder mediante la subordinación y anulación de las mujeres, pues eso fortalece la estructura estructurante androcéntrica.

A diferencia del grupo de 30 años en adelante, el grupo de jóvenes en su mayoría concordaron que el performance es un medio de expresión válido, pero insisten que las mujeres “(...) deberían hacer, una votación en su país, para que se dé una clase de pena a estas personas que son violadores” (Sebastián, grupo focal jóvenes, diciembre 2021); o, a su vez “(...) hacer un llamado al Estado, siempre y cuando no estén afectando a terceros” (Esteban, grupo focal de jóvenes, diciembre 2021). Estas posturas “positivas” siguen manteniendo la estructura estructurada del androcentrismo frente a la movilización feminista.

Si bien existe un contraste de la posición entre los dos grupos, se dilucida que los cuerpos de las mujeres no se los comprenden como territorios de reivindicación de derechos, sino de consumo y utilidad para llamar la atención, que carecen de efecto y valor en la movilización feminista. Esto reafirma que desconocen las cargas significativas que se imponen reiterativamente al cuerpo de las mujeres u otro cuerpo abyecto desde el androcentrismo.

Por esa razón, con base a lo expuesto y considerando que el fundamento de la violencia simbólica, no se encuentra en las conciencias engañadas, sino en aquellas que fueron moldeadas a imagen de las estructuras de dominación que las producen, o en aquellas que los dominados adoptan sobre sí mismos características de los dominadores Bourdieu (2000, 33) se identifican tres situaciones en las que sobresale la violencia simbólica basada en el género:

Primero contra las mujeres que son parte del repertorio, con acciones como: la minimización del valor de la agencia de las mujeres, el descredito de identidad colectiva del movimiento podría incidir en el debilitamiento del movimiento feminista, o en su defecto convencerlas de ser como la imagen dominante.

Segundo, cuando afecta a los hombres que están de acuerdo con el objetivo de la acción social del performance, pero ellos encuentran la forma de deslegitimarla o de mantener la estructura estructurada androcéntrica frente al temor de ser parte de lo abyecto y desprenderse del poder de ser dominante, por ejemplo en el grupo de adultos de 30 años en adelante se indica que “ (...) está bien que se manifiesten, pero tienen que respetar el espacio de los demás, y tal vez una buena causa no llegó a su objetivo por la manera en cómo lo hicieron, o sea el hacer un poco de vandalismo” (Antonio, grupo focal adultos, diciembre 2021).

Tercero, cuando los hombres ignoran que fueron moldeados en el marco de las estructuras de dominación y que reproducen el mismo sistema violento del que son afectados. Es así que un participante del grupo de adultos de 30 años en adelante, señaló que “ (...) la violencia no tiene género, porque puede ser contra una mujer u hombre, (...) violencia es violencia” (Felipe, grupo focal adultos, diciembre 2021).

Por tanto, los repertorios analizados tienen la fuerza de desarticular la matriz performativa androcéntrica, donde la identidad abyecta es la que va dibujando a los cuerpos marginados, en este caso a las mujeres que quieren interrumpir el embarazo y a vivir libre de violencia; pues estos cuerpos trastocan la estructura estructurada obligándola a reaccionar en defensa o rechazo, tal como un cuerpo “sano” lo haría frente a un nuevo virus. En este sentido al ser estas acciones sociales iterativas, perturban profundamente a las células del sistema androcéntrico, es decir, trastornan la percepción y apreciación construida sobre la masculinidad tóxica (Sagot 2017, 69), lo cual conllevaría al cambio de su estructura estructurante.

Conclusiones

La presente investigación busca dar respuesta a la interrogante ¿De qué forma reacciona el sistema patriarcal ecuatoriano frente a los cuerpos de las mujeres como repertorios del movimiento feminista para la reivindicación de sus derechos en Ecuador? En ese sentido, se ha dado respuesta a la pregunta a través del análisis de opiniones de hombres frente a dos casos puntuales de repertorios realizados por el movimiento feminista en Quito, donde los cuerpos de las mujeres y lo que representa han sido protagonistas.

Para ello, se identificó dos grupos generacionales de hombres, jóvenes de 18 a 29 años y adultos de 30 años en adelante que radiquen en Quito; además se realizó la revisión bibliográfica sobre el habitus y performatividad como eje de la violencia simbólica contra las mujeres y se canalizó al ámbito de las acciones sociales del movimiento feminista con base en investigaciones previas y normativa nacional e internacional que desarrollan los derechos a la protesta o resistencia y una vida libre de violencia en el ámbito político y público.

Esta violencia simbólica se caracteriza por estar basada en el habitus que sostiene la matriz performativa androcéntrica, cuando las mujeres y lo que representa utilizan sus cuerpos para ejercer su derecho a la protesta o resistencia, más aún cuando se trata de derechos como la interrupción voluntaria del embarazo y una vida libre de violencia, ya que de alguna forma se sienten amenazados u ofendidos con estas demandas. Es así que algunas opiniones identificadas en la sección 3, confirman que el habitus androcéntrico se siente interpelado ante los mencionados repertorios, lo cual fractura alguna de sus estructuras y causan un efecto terremoto, que requiere reacción para su supervivencia ante el eminente miedo a la extinción o a lo abyecto como señala Kristeva (2006, 7).

La reacción identificada en la investigación de campo y contrastada con las fuentes secundarias evidencia que el habitus androcéntrico se mantiene inmóvil o poco se cuestiona sobre la estructura violenta que lo sostiene. Esto se debe a que son conciencias moldeadas a imagen de las estructuras de dominación que las producen, o se adaptan los dominados a esas características de los dominadores Bourdieu (2000, 33).

Estas opiniones muestran que el habitus es imperante para explicar el funcionamiento de la violencia simbólica basada en el género. En especial para identificar estructuras estructuradas patriarcales

latentes e imperceptibles que mantienen al sistema androcéntrico de generación en generación, pero que pueden transformar la estructura estructurante impuesta por el patriarcado ante el malestar o amenaza de los abyecto. Por tanto, es inevitable que la estructura estructurada sea lacerada y en consecuencia cause posibles cambios culturales en la matriz performativa (Butler 2001,17).

Es decir, es un efecto de doble vía, pues sí la estructura de imaginarios sociales, culturales patriarcales de un tiempo histórico determinado se quiebra frente una posible amenaza; la estructura de réplica se debilita; o, viceversa la estructura estructurante se rompe de alguna forma y repercute en la estructura estructurada base; ya que la amenaza a la que se enfrentan cumple con el elemento de identidad colectiva de la acción social Melucci (2002, 170-173).

Es así que, el contar con instrumentos internacionales y nacionales en derechos humanos específicos en violencia o discriminación contra mujeres, y que desarrollan el derecho a la protesta parecería transformar las relaciones sociales de base; no garantiza que la violencia simbólica se erradique. No obstante, devela que el Estado está omitiendo transformar estructuras y posiciones que muchas veces resultan misóginas, machistas y que amenazan los derechos de las mujeres y sus diversidades corporales, lo que conlleva a que continúen siendo víctimas de violencia política como lo señala el literal f del artículo 10 de la LOIPEVM (2018), cuando ejercen el derecho fundamental a la resistencia.

Con lo antes mencionado, al analizar el habitus androcéntrico en los ejemplos de repertorios del movimiento feminista se evidencia que las mujeres son víctima de la violencia simbólica, porque se ejerce una relación de poder asimétrica entre dominante y dominado al desacreditar el objetivo del repertorio, así como el minimizar su valor y relevancia en la exigibilidad de derechos.

Sin embargo, los hombres también son afectados por el habitus, que les obliga a mantener ideas de control sobre las mujeres, que se traduce a masculinidad tóxica (Sagot 2017,69). Si bien es un efecto de doble vía como se explicó en líneas anteriores, se concluye que la estructura estructurada es el objetivo clave para transformar la performatividad actual que desconoce la trascendencia del género en la violencia contra las mujeres.

Por eso, los repertorios en estudio tienen fuerza para desarticular la matriz performativa androcéntrica, donde la identidad es abyecta es la que va dibujando a los cuerpos marginados, en este caso visibilizando las demandas de las mujeres, al aborto y a una vida libre de violencia.

Además, desde el enfoque de derechos humanos y género se evidencia que los cuerpos de las mujeres al ser parte del repertorio del movimiento feminista, logran posicionar y fortalecer la identidad colectiva, lo cual constituye un proceso iterativo para dismantelar la matriz performativa androcéntrica y no solo una acción aislada.

Por último, dando respuesta a la pregunta de investigación. La estructura estructurante es el reflejo de la resistencia al cambio de la estructura estructurada androcéntrica; al ser negativas las opiniones sobre el uso de los cuerpos de las mujeres como repertorios del movimiento feminista para la exigibilidad de sus derechos, se evidencia que la reacción del sistema patriarcal es por el miedo a la amenaza a ser identificados con la imagen abyecta de las mujeres que exigen el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo y a una vida libre de violencia. No obstante, al ser estructuras culturales se pueden transformar con acciones sociales constantes del movimiento feminista.

Referencias

- Astudillo, Claudia. 2018. “La despenalización del aborto como problema público y político: contienda y debate legislativo del COIP en Ecuador 2013”. Tesis para Maestría en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ecuador.
- Benaglia, Alejandra. 2019. “IV Festival de Teatro sobre Violencia de Género. En Diario Digital Femenino”. Acceso en octubre de 2021. <https://diariofemenino.com.ar/df/iv-festival-de-teatro-sobre-violencia-de-genero/>
- Bolena Consultora. 2021. “Cuenca facha amenaza la vida de las mujeres”. Acceso en noviembre de 2021. <https://bolenaconsultora.wordpress.com/2021/03/25/cuenca-facha-amenaza-la-vida-de-las-mujeres/>
- Bourdieu, Pierre. 1998. *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*. España: Taurus Ediciones.
- _____. 2000. “Una imagen aumentada”. En *La dominación masculina*. Editado por Joaquín Jordá. España: Anagrama.
- Butler, Judith. 2001. *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. España: Ediciones Cátedra.
- _____. 2007. *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Paidós.
- _____. 2018. “*Cuerpos que importan*”. Buenos Aires: Paidós.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2019. Protesta y Derechos Humanos, Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal. 2019. Acceso en noviembre de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>
- _____. 2011. Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las américas. Acceso en noviembre de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>
- Connell, R. W. 1995. *Masculinities*. Cambridge: Polity Press.
- _____. 1997. *La organización social de la masculinidad*. Santiago de Chile: Isis Internacional.
- De Martino, Mónica. 2013. “Connell y el concepto de masculinidades hegemónicas: notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu”. *Estudios Feministas, Florianópolis*, 21(1): 283-300. <https://www.scielo.br/j/ref/a/X5HJLNgP3fJGcXX6BtbrFwH/?lang=es>
- De Miguel, Ana. 2011. *Los feminismos a través de la historia*. Mujeres en Red. El Periódico Feminista. Acceso el 10 de septiembre de 2021. Acceso en octubre de 2021 <https://web.ua.es/es/sedealicante/documentos/programa-de-actividades/2018-2019/los-feminismos-a-traves-de-la-historia.pdf>

- Dinamarca, Consuelo. 2019. "Toma Universitaria de Mujeres 2018: Una Mirada a las Movilizaciones en dos Facultades de Santiago y Valparaíso Cansadas de Violencia Mujeres en Resistencia" Tesis de Maestría, Universidad de Chile.
- El Universo*. 2019. "Voces de líderes políticos pesaron en la votación sobre el aborto en Ecuador", 19 de septiembre.
- Foucault, Michael. 1980. *Microfísica del poder*. Edissa: Madrid.
- Gallardo, Helio. 2010. Teoría crítica de los Derechos Humanos. Una Lectura Latinoamericana. /En/Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales
- Gamba Susana. 2008. "Feminismo: Historia y corrientes". En Diccionario de estudios de Género y Feminismos. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Iwama, Kasumi. 2021. "Arte activista feminista: Poner el cuerpo colectivo Las propuestas de Andrea Zambrano Rojas, Diana Gardeneira y el colectivo Las tesis frente a la violencia machista" Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.
- Kristeva, Julia. 2006. *Poderes de la perversión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- La Hora*. 2021. "Colectivos 'vigilan' el accionar de la Corte Constitucional a la despenalización del aborto", 28 de abril.
- Lagarde, Marcela. 1996. *Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas*. Acceso el 10 de septiembre de 2021. Acceso en octubre de 2021 <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/identidad-de-genero-y-derechos-humanos-la-construccion-de-las-humanas.pdf>.
- Lizana, Natalia. 2014. "Las mujeres y el poder colectivo. Análisis crítico del enfoque de empoderamiento de mujeres y la acción colectiva feminista en Chile" Tesis de doctorado, Universidad de Barcelona, España.
- Mc Adam Doug, Tarrow Sidney, Tilly Charles. 2005. *Dinámica de la contienda política*, Barcelona: Editorial Hacer.
- Melucci, Alberto. 1994. "Asumir un compromiso: identidad y movilización en los movimientos sociales". *Zona Abierta* (69): 153-180.
- Neveu, Érik. 2000. *Sociología de los Movimientos Sociales*. Quito: Abya-Yala.
- Primicias. 2019 "En Ecuador, Francia, Guatemala, México y hasta Australia ha sonado el himno feminista el 'El violador eres tu', parte del performance 'Un violador en tu camino', que surgió en Chile." 25 de noviembre.
- Ranea, Beatriz. 2016. "Analizando la demanda: relación entre masculinidad hegemónica y prostitución femenina". <https://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/download/50746/50025>

Restrepo, Manuel. 2010. "Los derechos humanos con perspectiva crítica". En *Teoría crítica de los derechos humanos*, dirigido por Manuel Humberto Restrepo. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia / Salamandra Grupo Creativo.

Sagot, Montserrat. 2017. "¿Un mundo sin femicidios? Las propuestas del feminismo para erradicar la violencia contra las mujeres". En *Feminismos, Pensamiento Crítico y Propuestas Alternativas en América Latina*. Coordinado por Montserrat Sagot. Buenos Aires: CLACSO.

Sandoval, Girlandrey. 2012. *Acciones colectivas del movimiento de mujeres y del movimiento feminista en Cali: apuntes desde la historiografía feminista*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Acceso en noviembre de 2021 <https://www.redalyc.org/pdf/4763/476348373002.pdf>

Santillana, Alejandra y Aguinaga, Margarita. 2012. *El Movimiento de Mujeres y Feministas del Ecuador*. Quito: IEE.

Scott, Joan. 2003. *Género e Historia*. México: Universidad Autónoma de Ciudad de México.

Zapata, Francisco. 2005. *Cuestiones de teoría sociológica*. México: Colegio de México.

Grupos focales

Grupo focal de hombres jóvenes 18 a 29 años, Quito, diciembre 2021.

Grupo focal de hombres adultos 18 a 29 años, Quito, diciembre 2021.

Documentos legales

Nacionales

Constitución de la República de Ecuador (CRE). Registro Oficial (RO) 449 del 20 de octubre de 2008. Última modificación: 13 de julio de 2011

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM). Registro Oficial (RO) 175 de 5 de febrero de 2018.

Corte Constitucional de Ecuador. Sentencia No. 34-19-IN/21 y acumulados. Registro Oficial (RO) 194 de 29 de junio de 2021.

Internacionales

Comité de Derechos Humanos. Observaciones finales sobre el sexto informe periódico del Ecuador. CCPR/C/ECU/CO/6 del 11 de agosto de 2016.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y novenos combinados del Ecuador. CEDAW/C/ECU/CO/8-9/Add.1 de 10 de abril de 2017.

_____. Recomendación General No. 23. A/52/38. 1997.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Urrutia Laubreaux vs. Chile. Serie C No. 40 del 27 de agosto 2020.

_____. Caso López Lone y Otros vs. Honduras. Serie C No. 302 del 5 de octubre de 2015.

_____. Caso Escher y Otros vs. Brasil. Serie C No. 200 de 6 de julio de 2009.

_____. Opinión Consultiva OC-5/85. Serie A No. 5 del 13 de noviembre de 1985.